



CONTRATO No. UA-C-CPIF-2022-009

CONTRATISTA:	INGEMACH S.A., con RUC 0992727292001
OBJETO:	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
PRECIO:	USD \$ 54,970.00 valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
PROCESO No.:	SIE-UA-023-2022.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Arq. Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, la señorita María Reina Machado Baque, en su calidad de Gerente General de la compañía INGEMACH S.A. con RUC 0992727292001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2 Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3 se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, (...) de conformidad a la certificación presupuestaria No. 353 de 06 octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No.01-00-000-001-530404-0901-003-000-0000 denominado Maquinarias y Equipos (Instalación – Mantenimiento y Reparación) y 01 00 000 001 530402 0901 003 0000 0000 Edificios – Locales – Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación (...));
- 1.4 Previos los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la máxima autoridad CONTRATANTE, la Arq. María Verónica Mateus Gómez, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S), mediante resolución No. R-UA-CPIF-2022-021 de fecha 19 de octubre de 2022, resolvió: Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022, para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y



CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

- 1.5** Se publicó el proceso el 20 de octubre de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6** Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la máxima autoridad, la Arq. Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, mediante resolución No. R-UA-CPIF-2022-024 de 14 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a la empresa INGEMACH, con RUC 0992727292001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 353 de 06 de octubre de 2022.
- f) Copia Simple del RUC de la empresa INGEMACH con RUC 0992727292001.
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de María Reina Machado Baque.
- h) Nombramiento de la Representante Legal de la empresa INGEMACH S.A.
- i) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;
- j) Póliza de buen uso de anticipo.
- k) Póliza de fiel cumplimiento.
- l) Garantía técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.



3.2.- El Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Telégrafo	UNIDAD	76,00	\$ 90,000	\$ 6.840,00
2	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	38,00	\$ 55,656	\$ 2.114,93
3	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	14,00	\$ 55,656	\$ 779,18
4	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante)	UNIDAD	20,00	\$ 97,980	\$ 1.959,60
5	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	37,00	\$ 55,656	\$ 2.059,27
6	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00	\$ 55,656	\$ 389,59
7	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	30,00	\$ 287,900	\$ 8.637,00
8	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	2,00	\$ 912,995	\$ 1.825,99

9	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara	UNIDAD	12,00	\$ 16,632	\$ 199,58
10	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	8,00	\$ 16,632	\$ 133,06
11	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	15,00	\$ 1.836,00	\$ 27.540,00
12	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara	UNIDAD	37,00	\$ 16,632	\$ 615,38
13	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00	\$ 16,630	\$ 116,41
14	Provisión e instalación de Protector de voltaje contra picos de voltaje (incluye materiales y accesorios hasta garantizar su correcto funcionamiento) supresor de pico de 220v-30 amp.	UNIDAD	20,00	\$ 88,000	\$ 1.760,00
SUBTOTAL					\$ 54.970,00
12 % IVA					\$ 6.596,40
VALOR TOTAL					\$ 61.566,40

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 54,970.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectos de pagos, se lo realizará de la siguiente manera:

- Se realizará el pago del 50% por concepto de anticipo y el 50% restante contra entrega de los trabajos y recibidos a entera satisfacción de la contratante.
- Para la recepción y pago respectivo, la contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días, después de la presentación de informe final por parte del contratista, el cual será emitido una vez que el Administrador de Contrato acepte a satisfacción la ejecución de los rubros contratados.
- Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Obligaciones de la Contratista

- El Contratista brindará el servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.
- El contratista deberá responder por daños a terceros ocasionados por la ejecución del contrato.
- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma de acuerdo con el plazo de ejecución definido. Definir la metodología apropiada para el desarrollo de los trabajos.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar a la Universidad de las Artes.
- Para el cumplimiento de los servicios de implementación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- El contratista adjudicado asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin que la Universidad de las Artes tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- Entregar al administrador del contrato el cronograma de trabajo ajustado a las necesidades institucionales en un tiempo máximo de dos días a partir de la suscripción del contrato.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Cumplir con los programas de inserción laboral y contratar mano de obra de la localidad. Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el contratista, deberá sustituir a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.
- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- El Contratista garantiza que los equipos electrónicos a instalar no serán genéricos ni repotenciados, estos serán originales y de calidad y, en el caso de que existieran algunos defectuosos, se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en los pliegos de contratación. De haberse notificado la mala calidad del producto, dicha restitución se la realizará en el plazo de 10 días.
- El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes, el cual, el Administrador del contrato, será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”
- La contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única en un plazo de cinco (5) días de concluidos los trabajos aprobados en el cronograma.
- El contratista deberá responder al plazo de entrega de estos Términos de Referencia del presente servicio, sin que se solicite ampliación de plazo o prórroga por causas distintas a casos fortuitos o de fuerza mayor.
- En el caso de existir observaciones al trabajo realizado por parte de la Administración de Contrato, la Contratista deberá atender las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días consecutivos, una vez que es notificado por la Administración de Contrato.

7.2.- Obligaciones del Contratante.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista



- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un plazo de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En caso de ser necesario suscribir contratos complementarios en el término de 15 días.
- Cumplir con el cronograma de trabajos.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

El contratista deberá presentar las garantías mencionadas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- Garantía por buen uso de anticipo.
- Garantía de fiel cumplimiento
- Garantía Técnica.

El Contratista deberá presentar la garantía técnica por los trabajos realizados, correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación, y la calidad de la instalación, según formato adjunto a los presente Términos de Referencia, garantía que entrará en vigencia desde la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

Cláusula Novena. – MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente, se debe aclarar que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.:

- Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Por no tener el equipo mínimo requerido.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.
- Por acumulación de desechos.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS



La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa a la Arq. María Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, cédula de identidad 0919712638, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

María Reina Machado Baque

Mapasingue Este Av. ALIANZA No. SOLAR 21 intersección calle segunda manzana 224

Guayaquil-s-Guayas-Ecuador

Teléfonos: 5056383- 0999444314

Correo electrónico: jmachado@ingemach.com; jmachado-b@hotmail.com

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón entre Aguirre y Pichincha

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700

Correo electrónico: maria.mateus@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Arq. Betty Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física
Universidad de las Artes

María Reina Machado Baque
Gerente General INGEMACH S.A.
RUC. 0992727292001

